



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BURGOS Y CAJA DE BURGOS FUNDACIÓN BANCARIA  
PARA LA DINAMIZACIÓN AMBIENTAL DE LOS PARQUES Y JARDINES DE LA CIUDAD DE BURGOS**

En Burgos, a 19 de julio de 2024.

**INTERVIENEN**

De una parte, D. Carlos Niño Pérez en calidad de Concejal Delegado de Medio Ambiente y cuyo resto de circunstancias personales se omiten por intervenir en el ejercicio de su cargo, en nombre y representación de dicha Corporación.

De otra parte, D. Rubén Requejo Benito, en condición de Subdirector General y Apoderado de Caja de Burgos Fundación Bancaria, con N.I.F.: G09000787 y domicilio en Burgos, Plaza de la Libertad s/n - Casa del Cordón.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, y a tal efecto,

**EXPONEN**

**1.- LA FUNDACIÓN CAJA DE BURGOS** es una fundación privada y sin ánimo de lucro y entre sus fines se encuentra específicamente la defensa del medio ambiente, para lo cual dispone de tres Aulas de Medio Ambiente (ubicadas en Palencia, Burgos y Valladolid), entre cuyas funciones están la información, divulgación, formación y educación respecto a temas medioambientales, con líneas específicas destinadas al sistema educativo, al voluntariado ambiental y a la promoción de buenas prácticas ambientales entre la población.

**2.- EI AYUNTAMIENTO**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de bases del régimen local, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

En razón de lo expuesto, ambas partes, y de común acuerdo, han decidido proceder a la formalización del presente Convenio, que se registrá por las siguientes:

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO**

El objeto de este Convenio es la dinamización ambiental de los parques y jardines de la ciudad de Burgos.

**SEGUNDA: TÍTULO**

Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Burgos y Caja de Burgos Fundación Bancaria, para la dinamización ambiental de los parques y jardines de la ciudad de Burgos.

**TERCERA: OBJETIVOS**

La finalidad de este programa, es fomentar el respeto por estos entornos a través de:



- Un mejor conocimiento, tanto de los valores naturales que contienen como de la gestión realizada desde el Ayuntamiento para garantizar la presencia de biodiversidad compatible con la actividad propia de la ciudad;
- La participación directa en la mejora de dichos espacios a través de la captación de datos o de la aportación de nuevos elementos a los mismos.

### **1-) Actividades a desarrollar**

Los espacios en los que se desarrollará este programa, durante los años 2024 a 2026, serán los siguientes:

- La Isla
- El Castillo
- Fuentes Blancas
- Buenavista y Manuel de Falla
- Espolón
- Félix Rodríguez de la Fuente
- Cruz Roja

Por otra parte, las acciones a desarrollar se estructurarán en tres líneas:

- Acciones de educación e interpretación ambiental
- Voluntariado ambiental
- Exposición sobre parques y jardines

En esta nueva edición se continuará trabajando tanto con el público general como con diferentes colectivos.

Tanto los espacios donde tendrá lugar el programa como las acciones concretas que se desarrollarán en el mismo podrán variar según lo que se establezca en el Comité de Seguimiento.

### **2-) Acciones de educación e interpretación ambiental**

Consisten en **paseos interpretativos** en los que se tratarán los contenidos referidos a la biodiversidad de cada parque, además de exponer y explicar la gestión municipal en lo concerniente a los cuidados y mantenimiento de los parques desde criterios técnicos.

Se realizarán un total de 28 salidas con una duración de hora y media. Se incluyen materiales y preparaciones. El número de participantes se concretará en función de la tipología del grupo.

### **3-) Voluntariado ambiental**

Las acciones a realizar son:

- **Taller de alcorques vivos**

En este taller los participantes realizarán unas plantaciones de semillas al tiempo que conocerán su importancia



en la "salud" de los árboles bajo los que se sitúan y en el aumento de la biodiversidad urbana, principalmente entomofauna. Se ofertarán 3 talleres de 1,5 horas de duración.

Parque: Buenavista- Manuel de Falla, Río Vena y Cruz Roja.

### • Talleres de revisión, reparación y sustitución de refugios para fauna.

En este taller los participantes revisarán los refugios para fauna aliada en la lucha contra las plagas forestales y fomento de la biodiversidad que están instalados, limpiándolos, reparándolos o sustituyéndolos, según se requiera. Durante estas jornadas, además, se tomará nota de la posición de cada uno de los refugios con el fin de que el Ayuntamiento pueda elaborar un inventario de los mismos para la posible consulta online por parte de los ciudadanos. Se realizarán 7 talleres de 1,5 horas de duración:

o Cajas nido aves insectívoras (6 talleres):

Parques: La Isla, Río Vena, El Castillo, Fuentes Blancas, Buenavista y Ribera del Arlanzón.

o Refugios para invertebrados polinizadores y auxiliares en la lucha contra las plagas y cajas nido (1 taller):

Parque: La Quinta.

### • Talleres de identificación de líquenes

Se llevarán a cabo 2 talleres de 1,5 horas de duración, dirigidos a público general, en el que los participantes conocerán qué son los líquenes y la importancia que tienen en nuestros parques y jardines como indicadores de la calidad del aire que nos rodea. Realizaremos también unas sencillas mediciones para conocer el estado del parque en el que se encuentran.

Parques elegidos: Buenavista- Manuel de Falla y Cruz Roja.

### • Iniciación a la fauna de parques y jardines

Taller en el que los participantes, mediante un recorrido, aprenderán a diferenciar los animales que nos encontremos durante nuestro paseo (principalmente, avifauna). Se realizarán 7 salidas (1 por parque).

Parques elegidos: La Isla, El Castillo, Fuentes Blancas, Buenavista y Manuel de Falla, Espolón, Félix Rodríguez de la Fuente, Cruz Roja

### • Talleres de iniciación a la botánica.

Se ofertarán 3 talleres de 1,5 horas de duración en los que se pretende dar a conocer al público general y de forma muy sencilla las especies de plantas, árboles y arbustos más comunes que nos podemos encontrar en los parques y jardines burgaleses, dándole pautas para su correcta identificación, al tiempo que se hablará del control de las plantas invasoras en dichos espacios. Tras una introducción básica, se realizará un paseo por un parque cercano para conocerlos in situ.

Parques elegidos: La Isla, Espolón y Félix Rodríguez de la Fuente.

Según las directrices establecidas en la Ley 8/2006 de 10 de octubre del Voluntariado en Castilla y León, la planificación y ejecución de un programa de voluntariado únicamente podrá desarrollarse por Entidades de Voluntariado reconocidas por la propia Junta de Castilla y León e inscritas en su Registro Regional de Entidades de Voluntariado. En este sentido, todas las acciones de voluntariado susceptibles de desarrollarse conforme a este convenio serán cubiertas legalmente por la Fundación Caja de Burgos, Entidad de Voluntariado reconocida por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades desde julio de 2009 e inscrita en el Registro Regional de Entidades de Voluntariado en el sector de actividad "Defensa y protección del medio ambiente, promoción



del mundo rural y otros" con el número de registro A-0021.

#### **4-) Exposición sobre los parques y jardines de Burgos.**

A lo largo del periodo que contempla el convenio se realizará una **exposición** sobre el análisis de la relación depredador-presa (tanto en relación con la fauna como con la flora) en los jardines de Burgos. Los contenidos de la misma se definirán por la Fundación Caja de Burgos y el Ayuntamiento de Burgos de manera consensuada, y su producción incluirá la recopilación de imágenes y documentación, así como su maquetación e impresión.

La exposición estará formada por paneles explicativos colocados en unos soportes y podrá rotar por distintos centros municipales de la ciudad, así como en el local del Aula de Medioambiente de la FCB, para alcanzar una mayor repercusión. Si se estima oportuno, podrá llevarse también a otros espacios como el Centro Penitenciario de Burgos. Asimismo, se realizará una prueba piloto con 3 centros escolares de la ciudad de Burgos a los que se cederá alguna de las 3 exposiciones anteriores en el marco del programa "La ciudad también enseña" dentro del periodo de vigencia del convenio. Se potenciará la difusión con monográficos especiales en la revista de la Fundación Caja de Burgos (30.000 ejemplares) y en medios especializados.

Se prevé también la realización de 15 visitas guiadas a la exposición (en los Centros Cívicos y el Aula de Medioambiente de FCB) para hacer su contenido más accesible a todos los públicos.

Durante el desarrollo de las actividades, además de dar detalles sobre la gestión realizada desde el Ayuntamiento de Burgos en los parques y jardines de la ciudad, se proporcionará información sobre el **Plan Director del Arbolado**, por el que la ciudad ha recibido un premio este año.

#### **5-) Marketing y comunicación**

El programa objeto de este convenio lleva aparejadas diversas acciones de marketing y comunicación, tales como:

- Identidad corporativa: aplicación y adaptación de la imagen y marca, vestuario corporativo del personal que imparte las actividades...
- Desarrollos digitales: Web (gestión de contenidos e inscripciones del programa).
- Campaña publicitaria: anuncios, programa digital, emailing...
- Comunicación on y off: gestión redes sociales y contenidos en medios de comunicación.

#### **6-) Número y características de las personas destinatarias de las actividades**

ACTIVIDAD	NÚMERO DE PERSONAS POR ACTIVIDAD DE ESTE TIPO (de media)	NUMERO DE ACTIVIDADES	NÚMERO DE PERSONAS TOTAL	PROCEDENCIA DE LOS PARTICIPANTES
Salidas de educación e interpretación ambiental en los parques	15	28	420	Municipio de Burgos
Jornadas de Voluntariado	15	22	330	Municipio de Burgos



Exposición en centros escolares	400	3	1.200	Municipio de Burgos
Visitas guiadas a la exposición	15	15	225	Municipio de Burgos
Exposición CC y Aula	200	7	1.400	Municipio de Burgos
<b>TOTAL</b>		<b>75</b>	<b>3.575</b>	

### **CUARTA: DURACIÓN Y PERIODO SUBVENCIONABLE**

El presente convenio entrará en vigor a la firma del mismo, y tendrá una duración de tres años, hasta el 31 de diciembre de 2026, si bien la justificación del mismo deberá estar presentada, anualmente, antes del 6 de febrero del año siguiente al que se desee justificar. No existirá posibilidad de prórroga.

El periodo subvencionable de las diversas actividades incluidas en el presente convenio se incluye desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada anualidad durante la vigencia del convenio.

### **CUARTA BIS: SOLICITUD**

En los años de 2024 a 2026, la solicitud se acompañará de los siguientes documentos:

1. Propuesta de colaboración.
2. Certificados de estar al corriente con AEAT y Seguridad Social.
3. Declaración de:
  - a. No estar incurso en algunas de las prohibiciones para adquirir la condición de beneficiario según el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - b. No tener impagada deuda vencida por ningún concepto con el Ayuntamiento de Burgos.
  - c. No haber sido condenado o sancionado mediante sentencia a resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
  - d. No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, haber sido declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial a haber sido inhabilitado conforme la Ley Concursal.
  - e. No haber sido declarado culpable por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos de la Ley de Régimen Electoral General.
  - f. Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
  - g. No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
4. Presupuesto anual.

En los años siguientes solo se deberán presentar los documentos enumerados en los puntos del 2 al 4 del párrafo anterior.



#### **QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Corresponde a la Fundación Caja de Burgos llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución de las actividades objeto de este Convenio, durante la duración del mismo. En concreto:

- El diseño y desarrollo de los programas de Educación y Voluntariado Ambiental a los que hace referencia el presente Convenio, aportando para ello los medios técnicos y materiales y los recursos humanos necesarios para su organización, contratación y ejecución. La Fundación Caja de Burgos deberá hacerse responsable de las obligaciones laborales derivadas de los contratos del personal adscrito al desarrollo de los Programas. A efectos de lo establecido en el art. 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Fundación Caja de Burgos podrá subcontratar parcialmente, hasta un porcentaje que no exceda del 90% de su importe, la ejecución de las actividades objeto del Convenio.
- Obtener a su costa los medios materiales y personales, permisos, licencias y autorizaciones necesarias para ello. Igualmente asumirá bajo su responsabilidad todas las contrataciones con terceros que sean precisas para la ejecución de las actividades objeto de este convenio, incluidos los seguros necesarios para cubrir los riesgos que se puedan derivar de las citadas actividades.
- Presentar una memoria técnica y económica al Ayuntamiento sobre la realización de las actividades objeto de este Convenio que sirvieron de base para la firma del mismo.
- Consensuar en la comisión de seguimiento del Convenio cada una de las actuaciones.

El Ayuntamiento se obliga a:

- Colaborar a la consecución de los objetivos y fines previstos en la cláusula PRIMERA de este Convenio, prestando la asistencia que se precise para el diseño y ejecución de los programas.
- Consensuar en la comisión de seguimiento del Convenio cada una de las actuaciones.

Asimismo, corresponde a ambas partes realizar sus respectivas aportaciones económicas de acuerdo con la Cláusula SEXTA del presente Convenio, así como hacer referencia a la cofinanciación de los programas por ambas entidades durante el desarrollo de los mismos y en cualquier actuación de difusión y organización que sea necesaria.

#### **SEXTA: RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN**

La financiación de las actuaciones derivadas del diseño y desarrollo de los programas de Dinamización Ambiental, se realizará de acuerdo con las siguientes cantidades y presupuesto:

- TRECE MIL EUROS (13.000,00 €) serán aportados por el Ayuntamiento de Burgos con cargo al Presupuesto General de 2024.
- TRECE MIL EUROS (13.000,00 €) serán aportados por la Fundación Caja de Burgos.

El % de la subvención respecto al coste total de la actividad es de un **50%**.



Se incluye en este coste tanto el trabajo técnico como la preparación, seguimiento, desplazamientos, evaluación y las tareas administrativas (gestión de las inscripciones, elaboración del informe final...) inherentes a la realización de las actividades descritas.

Se incluye en este coste todos los materiales necesarios tanto para la puesta en marcha del programa como para la ejecución de las actividades descritas: equipamientos, uniformes, material de papelería, material de las exposiciones o de difusión del programa (como soportes, paneles o trípticos) ...

Se incluye en este coste las maquetaciones, impresiones, cesión de las imágenes y documentación necesarias para la realización de la exposición, además de las acciones de marketing y comunicación definidas en el Cláusula QUINTA.

El presente convenio se encuentra incluido en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Burgos en su Línea de Subvención nº 1 SAN – Nominativa, recogiendo la cantidad subvencionada en la aplicación presupuestaria 01/170/48906 del Presupuesto General vigente del Ayuntamiento de Burgos.

### **SÉPTIMA: VERIFICACIÓN Y PAGOS**

El pago del Ayuntamiento a la Fundación Caja de Burgos, se efectuará de la siguiente forma: el 70% (9.100 €) con carácter anticipado sin presentación de garantías, una vez adoptado el acuerdo de firma del convenio y el 30% (3.900 €) restante una vez justificada la totalidad del gasto, para el año 2024. Para los ejercicios siguientes (2025 y 2026), el 70% se abonará dentro del primer semestre de cada año, una vez la Fundación en cuestión presente los documentos recogidos en la cláusula cuarta bis de este convenio, se emita la resolución correspondiente y, se haga efectiva la aprobación de la justificación del año anterior. Se procederá al pago del restante 30% una vez se haya procedido a la justificación de la totalidad del gasto para cada ejercicio.

En el supuesto de que la liquidación del programa objeto del Convenio sea por un importe total menor al aprobado, dicha minoración se aplicará proporcionalmente a la aportación de ambas partes.

### **OCTAVA: JUSTIFICACIÓN ANUAL**

Una vez finalizadas las actividades objeto del presente Convenio y siempre antes del 6 de febrero de cada año, la Fundación Caja de Burgos deberá presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

- 1. Memoria de actividades ejecutadas:** Se presentará una memoria con especificación de:
  - i) Índice de la documentación presentada.
  - ii) Actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención en conformidad con el programa objeto de subvención.
  - iii) Especificación de las diferentes actividades realizadas con el gasto parcial y total de cada una de ellas.
  - iv) Grado de consecución de los objetivos del Programa y en caso de desviación sobre la consecución de los mismos, qué medidas pondrán para corregirlo.
  - v) Elaborar, al menos, tres indicadores de evaluación del programa presentado, en los que se aprecie el antes y el después de la realización del programa objeto de la subvención.
  - vi) Relación de horas imputadas al Programa por personal de la Fundación.
  - vii) Si se ha cumplido el objeto de la subvención.
  - viii) Número y características de las personas destinatarias de cada una de las actividades.



- 2. La Cuenta Justificativa, Memoria Económica:** En la que se incluirá bajo la responsabilidad del declarante, la relación de los gastos realizados. La memoria económica estará compuesta de:
- i) Tabla especificando cada gasto numerado en la que aparecerán los siguientes datos: concepto, proveedor, n.º de factura, fecha de pago, forma de pago, importe con IVA; tanto por ciento de la factura imputado a la subvención, importe imputado a la subvención. Total, gastos del Programa y Total gastos imputados a la subvención, Las facturas y recibos de pago, irán numeradas en el orden en que aparecen en la tabla.
  - ii) Tabla resumen de gastos presupuestados y realizados.
  - iii) Las facturas referidas a folletos, carteles, propaganda, merchandising etc. deberán acompañarse de un ejemplar en el que se aprecie el logo del Ayuntamiento.
  - iv) Especificación de las diferentes actividades realizadas con el gasto parcial y total de cada una de ellas.

**Se considerarán gastos subvencionables los que cumplan los requisitos que se señalan a continuación:**

Aquéllos que de manera indubitada respondan a la naturaleza del programa subvencionado, estén ajustados al precio de mercado y que sean adecuados a los objetivos y contenidos del programa subvencionado. En concreto, serán subvencionables los siguientes tipos de gasto:

- Gastos de personal: Con el límite máximo del 85% del importe de la subvención concedida.
- Otros gastos: Los demás gastos derivados de la ejecución de las actividades y servicios que se establecen en el programa presentado.
  - En ningún caso serán gastos subvencionables, el servicio de abastecimiento de agua, los intereses deudores de las cuentas bancarias; intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; los gastos de procedimientos judiciales, los impuestos indirectos susceptibles de recuperación o compensación, los impuestos personales sobre la renta, así como tributos municipales, prestaciones patrimoniales de naturaleza jurídica ni precios públicos (de conformidad con lo expuesto en el artículo 20.5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Burgos).
  - Los gastos subvencionables deberán estar pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
  - Los pagos pueden ser acreditados mediante al menos una de las formas que se enumeran a continuación:
    - a. Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.
    - b. Transferencia bancaria nominativa.
    - c. Certificado del banco firmado y sellado por el banco en el que se detalle que dicha factura ha sido efectivamente pagada.
    - d. Cheque bancario nominativo acompañándose de su extracto bancario.
    - e. Extracto bancario nominativo.



- f. Pago nominativo realizado a través de Internet.
- g. Para documentos de gasto con importe inferior a 600,00 €, se podrán justificar mediante recibí sellado por el proveedor, indicando fecha de pago y N.I.F.
- h. Cuando la cuantía del pago sea igual o superior a 600,00 euros, solo se podrá acreditar que el pago fue realizado por procedimientos bancarios.
- i. En ningún caso se admitirán tickets de caja registradora. El beneficiario de la subvención deberá figurar como destinatario de la factura y se deberán expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos.

### **Para la justificación de los gastos de personal se aportará la siguiente documentación:**

- Nóminas mensuales más documento bancario del ingreso.
- Documentos justificativos del abono de las cargas sociales (RLC y RNT más documento de ingreso bancario).
- Documentos justificativos del ingreso de las retenciones en concepto de I.R.P.F. modelo 111 del trimestre, más documento bancario de ingreso.
- Justificantes de pago.
- Contratos de trabajo.
- En el supuesto de existir gastos de dietas o viajes, se deberán justificar en la forma prevista en el anexo correspondiente.

### **3. Otra documentación a presentar:**

- i) Certificado de estar al corriente de AEAT.
- ii) Certificado de estar al corriente de Seguridad Social.
- iii) Certificado exención IVA (Si procede).
- iv) Certificado del Secretario o declaración responsable de recepción o no de otras subvenciones o ingresos públicos para financiar el programa/actividad subvencionado, especificando, en caso afirmativo, su procedencia y cuantía.
- v) Certificado del Secretario o declaración responsable de:
  - a) El coste total del programa/actividad subvencionado.
  - b) Que dicho coste total ha sido registrado en la contabilidad de gastos de la entidad beneficiaria.
  - c) El detalle de todos los ingresos que financian el coste total del programa/actividad subvencionado.
  - d) Que el importe total de las subvenciones/ingresos recibidos no superan el coste total subvencionado.
- vi) Certificado del Secretario del acuerdo de aprobación de la cuenta justificativa presentada y de los gastos imputados para la ejecución de la/s actuación/es objeto de subvención por el órgano competente de la entidad beneficiaria y Certificado del destino dado a la subvención recibida.
- vii) Certificado de disposición de documentación original.



En el caso de que el programa subvencionado haya sido financiado, además de con la subvención recibida del Ayuntamiento de Burgos, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De conformidad con el artículo 69 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para aquellas entidades a las que la legislación específica les señale la obligación de llevar contabilidad, se señala que deberán presentar como cuenta justificativa los estados contables.

Las entidades beneficiarias deberán justificar la presente subvención, además de en los términos previstos en estas bases, conforme a lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto municipal correspondientes al ejercicio presupuestario de aplicación, así como a las previsiones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en el Reglamento de desarrollo de la misma, y demás normativa que resultare de aplicación.

La Fundación deberá someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el Ayuntamiento de Burgos y facilitar los datos que se le requieran, así como conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, llevará aparejado el reintegro de la subvención municipal y en su caso al régimen sancionador según lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Burgos (B.O.P) nº 14 viernes 21 de enero de 2022 así como la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, y su Reglamento R.D. 887/2006.

**4. Declaración** de no haber recibido otras subvenciones o ingresos para el Programa se deberá realizar una declaración de responsable (la cual figura en el Anexo A) manifestando este hecho y, en caso de haberlas recibido, especificar la cuantía y el origen de las mismas.

En caso de que la justificación del gasto aportado, no alcance la totalidad de la subvención concedida, el Ayuntamiento reducirá proporcionalmente a la cuantía justificada la subvención concedida.

Así se ha de indicar que, en ningún caso, se admitirán tickets de caja registradora. Fundación Caja de Burgos deberá figurar como destinatario de la factura y se deberá expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos.

La relación de gastos subvencionables, se acompaña de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, así como de los justificantes de pago, en el mismo orden en el que aparezca en la relación de gastos.

Para el caso de que las actividades ejecutadas en el marco de este Convenio, hayan sido financiadas además de por el Ayuntamiento de Burgos, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades indicadas, para ello presentará la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. La justificación deberá acreditar el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades indicadas.

De esta forma, el importe recibido por parte del Ayuntamiento de Burgos, junto con los ingresos que procedan de otras subvenciones, ayudas u otro tipo de recursos, no podrá superar el coste de la actividad realizada. Para acreditar este extremo deberá aportarse una declaración jurada en ese sentido.



La Fundación Caja de Burgos, deberá justificar los gastos realizados, además de en los términos previstos en el presente Convenio, conforme a lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio presupuestario de aplicación en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre general de Subvenciones, en el Reglamento de desarrollo de la misma, y demás normativa que resultare de aplicación.

Igualmente, la Fundación Caja de Burgos, deberá someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el Ayuntamiento de Burgos y facilitar los datos que se le requieran, así como conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos incluidos los documentos electrónicos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

### **NOVENA: PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO**

En todo caso, se procederá a la tramitación de procedimiento de reintegro de subvenciones, una vez transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, y ésta no se hubiera efectuado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con lo establecido en el Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Burgos (B.O.P) de 21 de enero de 2022

### **DÉCIMA: DIFUSIÓN DE LOS PROYECTOS**

Ambas partes tienen el derecho de publicitar las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio, mencionándose expresamente en toda publicación, documentación técnica y comunicaciones que se generen como consecuencia de dichas actividades que cuentan con la colaboración del Ayuntamiento de Burgos y de la Fundación Caja de Burgos.

En el material de promoción y difusión que se genere con motivo de la puesta en marcha de estas acciones, aparecerán los logotipos del Ayuntamiento de Burgos y de la Fundación Caja de Burgos.

### **UNDÉCIMA: SUSPENSIÓN O RESCISIÓN DEL CONVENIO**

En caso de actuación negligente por parte de la Caja de Burgos Fundación Bancaria, con N.I.F.: G09000787, que hiciera inviable la realización y ejecución de los proyectos objeto de este Convenio, el Ayuntamiento de Burgos podrá exigir la devolución del importe de la ayuda concedida, mediante procedimiento de reintegro de subvenciones de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Burgos.

### **DUODÉCIMA: INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO**

El Ayuntamiento de Burgos, se reserva la facultad de interpretar las dudas que pueda plantear el presente Convenio.

### **DECIMOTERCERA: ÓRGANO DE SEGUIMIENTO**

Se establece una Comisión de Seguimiento, formada por dos representantes del Ayuntamiento de Burgos y dos de Fundación Caja de Burgos, designados por las partes. La presidencia recaerá en un representante del Ayuntamiento de Burgos



La Comisión de Seguimiento se reunirá, en convocatoria ordinaria para dar cuenta de las actuaciones llevadas a cabo durante el periodo de vigencia del convenio. Asimismo, se podrá reunir de manera extraordinaria, bajo la convocatoria de la Presidencia cuando así lo estime oportuno.

Son funciones de la Comisión de Seguimiento, el velar por el correcto desarrollo de las actuaciones objeto del presente convenio y resolver las incidencias que surjan en el desarrollo de las actuaciones.

#### **DECIMOCUARTA: EXTINCIÓN DEL CONVENIO**

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores previstas en el convenio o en otras leyes.

#### **DECIMOQUINTA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio podrá ser modificado, durante la vigencia del convenio, en cualquier momento mediante acuerdo expreso de las partes.

#### **DECIMOSEXTA: JURISDICCIÓN COMPETENTE**

En caso de litigio, ambas partes se someterán a la jurisdicción Contencioso- Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Burgos.

#### **DECIMOSÉPTIMA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

Las partes podrán modificar o denunciar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo, en cuyo caso, deberán finalizarse las tareas de los Proyectos que estén en vigor.



**ANEXO A**

D./Dña.: .....  
 con DNI: ....., en calidad de ..... de la Entidad:  
 ..... declara que son  
 ciertos los datos que aparecen a continuación.

<b>MEMORIA ECONÓMICA DE LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS SUBVENCIONABLES</b>			
<b>GASTOS</b>		<b>INGRESOS</b>	
<b>Coste Total de los programas y servicios *</b>	<b>Importe imputado al Ayuntamiento</b>	<b>Procedencia</b>	<b>Importe</b>
		- Subv. Ayuntamiento de Burgos	
		- Subv. otras entidades públicas	
		- Subv. entidades privadas	
		- Aportación fondos propios de la entidad	
		- Aportación de usuarios	
		- Otros	
<b>TOTAL</b>			<b>TOTAL</b>

El importe solicitado no debe exceder el máximo del Programa para el que se solicita la subvención.

Burgos, a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....